

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA.

En la Ciudad de Escuinapa, Sinaloa, siendo las diez horas del día 25 de marzo del dos mil diecinueve, se hace constar que para la instalación del Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa; se encuentran reunidas las siguientes autoridades:

En representación del Gobierno Federal, la Encargada de la Oficina de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Sinaloa, la Mtra. María Luisa Shimizu Aispuro y la Directora del APFF Meseta de Cacaxtla, CONANP Sinaloa, Biol. Marisol Amador Medina; en representación del Gobierno del Estado de Sinaloa, el Secretario de Desarrollo Sustentable, C. Lic. Carlos Radamez Gandarilla García; por parte del Gobierno Municipal, el Presidente Municipal Constitucional de Escuinapa, C. Dr. Emmett Soto Grave; por la sociedad civil, la C. M. C. Sandra Guido Sánchez, quienes a partir de la firma de la presente acta, serán miembros permanentes del órgano ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa.

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de instalación del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa.
2. Aprobación del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa.
3. Designar integrantes del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa.
4. Lectura y aprobación de la minuta.

Declaratoria de instalación del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa.

I. ANTECEDENTES:

- A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable; y, en su artículo 26 prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.



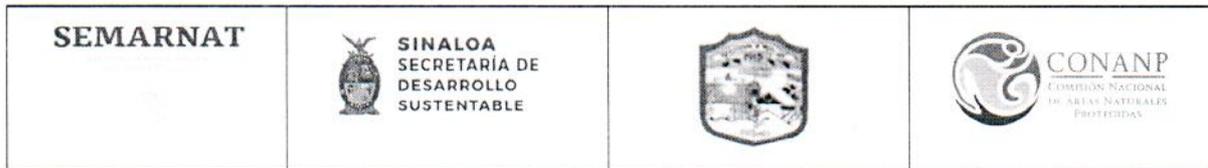
- B) La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) establece en su artículo 1 fracción VIII la concurrencia entre los estados y municipios en el ejercicio de sus atribuciones en materia ambiental.
- C) El Reglamento de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de noviembre del año dos mil diecisiete, prevé en su artículo 44 la integración de comités, intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio estatal y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.
- D) El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 menciona en su Eje tres Medio Ambiente, como uno de sus objetivos el dotar el territorio del Estado de Sinaloa de los ordenamientos legales que le permitan usar, desarrollar y ocupar el suelo de manera ordenada y bajo los criterios de sustentabilidad.
- E) El día diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, se firmó el Convenio de Coordinación que, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y en su caso modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa, entre el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y el Municipal, en lo sucesivo El Convenio.

Con base en lo anterior, queda formalmente instalado en este acto, el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa, integrado por un órgano ejecutivo y un órgano técnico.

II. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo convenido en el convenio de coordinación citado, para que los órdenes de gobierno firmantes cuenten con la instancia de coordinación encargada de la realización de las acciones y los procedimientos del proceso de elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa, a través de





sus órganos constitutivos.

III. ESTRUCTURA:

El Comité que se encargará del proceso, se integra con un órgano ejecutivo, conformado por representantes de los tres órdenes de gobierno y un representante de la sociedad civil, y un órgano técnico con representantes de los sectores público, social y privado.

El Órgano Ejecutivo que en este acto se instala, es el órgano responsable de la toma de decisiones y de la realización de las acciones necesarias para la instrumentación de las actividades, procedimientos y estrategias del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa.

El Órgano Técnico, que se instalará posteriormente, será el responsable del análisis y validación de los estudios que por sí o por terceras personas se realicen para la formulación e instrumentación de las actividades, procedimientos y estrategias para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa, y estará conformado por representantes de los sectores público, de los tres órdenes de gobierno, privado y social que tienen incidencia en el municipio.

IV. INTEGRANTES DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL COMITÉ:

De acuerdo con la cláusula Séptima del Convenio de Coordinación a que se ha hecho referencia en el apartado E del capítulo de Antecedentes, el órgano de carácter ejecutivo del Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Escuinapa estará conformado por un representante de cada una de "las partes" y un representante de la sociedad civil organizada que convocarán las mismas.

Por el Gobierno Municipal:

- El Presidente Municipal Constitucional de Escuinapa, Sinaloa, y presidente de este órgano.
Suplente: El Director de Ecología del Ayuntamiento del municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Por el Gobierno Estatal:

- El titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del





Estado de Sinaloa.

Suplente: Director de Protección al Ambiente.

Por el Gobierno Federal:

- La titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Sinaloa.
Suplente: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales.
- La Directora Regional Noroeste y Alto Golfo de California de CONANP
Suplente: Directora APFF Meseta de Cacaxtla.

Por la Sociedad Civil:

- La directora de Conselva; costas y comunidades.
Jefe de proyectos de educación y capacitación de Conselva; costas y comunidades.

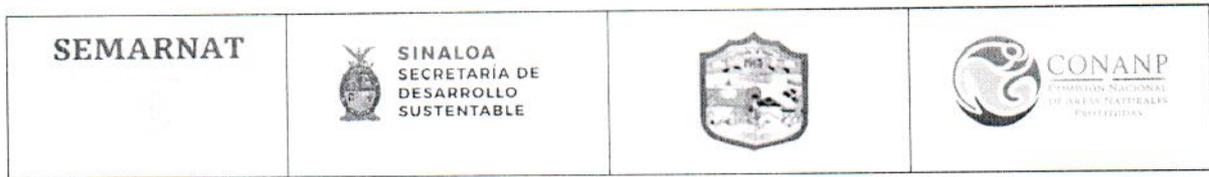
Para impulsar y formalizar las funciones del Comité, los miembros del órgano ejecutivo manifiestan la intención de expedir el reglamento interno del mismo.

En el segundo punto del orden del día, se procede a la lectura del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Escuinapa, el cual se aprueba por unanimidad de los miembros.

En el tercer punto del orden del día, se presenta la propuesta de composición del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento, por parte del Presidente del Órgano Ejecutivo. Una vez que fue analizada la propuesta por unanimidad, se acordó la siguiente composición del órgano mencionado:

- Presidente: La Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Sinaloa.
Suplente: El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales.
- Secretario, El Presidente Municipal Constitucional de Escuinapa.
Suplente: El Director de Ecología del Ayuntamiento del municipio de Escuinapa, Sinaloa.
- Como integrante de las partes:
La Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de su titular.





Suplente: El Director de Protección al Ambiente.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de la Directora Regional Noroeste y Alto Golfo de California.

Suplente: La Directora APFF Meseta de Cacaxtla.

- Por la Sociedad Civil:
 - Sector Social:
 - ✓ Director del Instituto Municipal de Planeación.
 - ✓ Presidente del Comité del Instituto Municipal de Planeación.
 - ✓ Delegado de Canaco Servytur Escuinapa.
 - ✓ Redes A. C.
 - Sectores Productivos:
 - ✓ Presidente de la Asociación Ganadera de Escuinapa.
 - ✓ Presidente de Silvicultores del Sur de Sinaloa.
 - ✓ Presidente Asociación de Agricultores Rio las Cañas.
 - ✓ Presidente de la SPCP Pescadores de la Isla del Bosque.
 - ✓ Presidente de la Federación de Sociedades Cooperativas del Sur de Sinaloa.
 - ✓ Presidente de la Junta de Sanidad Acuícola Rosario – Escuinapa.
 - ✓ Presidente de la SPCP Acuicultores del Sur de Sinaloa.
 - Sector Académico:
 - ✓ Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa
 - ✓ Director del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 23.
 - ✓ Director del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
 - ✓ Rector de la Universidad de Occidente Ext. Escuinapa.

Este Órgano, en el ejercicio de sus funciones, tendrá como invitados permanentes a los representantes de las Dependencias Federales y de Gobierno del Estado que en el ejercicio de sus funciones generen





intervenciones en el territorio. Así mismo se invitarán a representantes de actividades que tengan intervenciones en el territorio y que lo hagan a través de proyectos especiales que no forman parte del trabajo de las dependencias enunciadas.

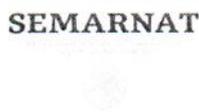
En todos los casos, los miembros del órgano técnico que no tuvieron designación de suplente, comunicaran por escrito al presidente de éste órgano Técnico, en un plazo máximo de 10 días hábiles, los nombres de sus respectivos suplentes.

Una vez leída la presente Acta de Instalación, enterados los integrantes de su contenido y alcances, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de Escuinapa, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, siendo las once horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del dos mil diecinueve.

✱

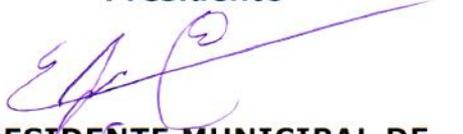
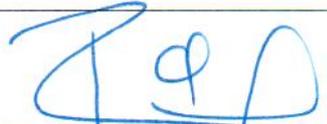
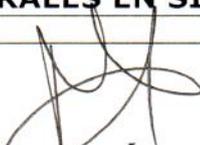
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	 <p>SINALOA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE</p>		 <p>CONANP COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p>
---	--	---	--

Firmas

Integrantes del Órgano Ejecutivo

<p>Presidente</p>  <p>PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESCUINAPA</p>	<p>Secretario</p>  <p>MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO ENCARGADA DE OFICINA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SINALOA</p>
 <p>LIC. CARLOS RADAMEZ GANDARILLA GARCIA SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE</p>	 <p>BIOL. MARISOL AMADOR MEDINA DIRECTORA APFF MESETA DE CACAXTLA, CONANP SINALOA</p>
 <p>SANDRA GUIDO SANCHEZ DIRECTORA DE CONSELVA; COSTAS Y COMUNIDADES</p>	

SEMARNAT	 SINALOA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		 CONANP <small>COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</small>
-----------------	---	--	---

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

